

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**19613** *Real Decreto 1762/2009, de 13 de noviembre, por el que se indulta a don Lorenzo Expósito Torralbo.*

Visto el expediente de indulto de don Lorenzo Expósito Torralbo, condenado por la Audiencia Provincial, sección tercera, de Pamplona/Iruña, en sentencia de 9 de febrero de 2005, como autor de un delito de apropiación indebida de la semiesfera de aluminio, a la pena de tres años de prisión, multa de ocho meses con una cuota diaria de 18 euros e inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y de un delito de falsedad en documento público, a la pena de seis meses de prisión por hechos cometidos en el año 1996 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de noviembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Lorenzo Expósito Torralbo las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 13 de noviembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ